

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRIORIDADES PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN EL  
**DOCTORADO EN ESTUDIOS FRANCESES (D.E.F.)**

Para la selección de los estudiantes preinscritos en el programa de *Doctorado en Estudios Franceses*, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad y se hará con el consenso de la Comisión Académica del programa y la máxima transparencia.

Se tomará como criterio preferente la adecuación al perfil académico recomendado de acceso, el perfil 1 de estudiantes con formación específica de postgrado en las áreas de conocimiento de las Filologías, la lingüística o lingüística aplicada, la traducción, la literatura y/o la literatura general y comparada, en lengua francesa o en alguna otra lengua.

Se estudiará la trayectoria curricular del candidato en su conjunto, y de modo muy específico lo efectuado en el ámbito de sus estudios de postgrado en relación a la naturaleza específica del Doctorado.

La Comisión Académica del *Doctorado en Estudios Franceses*, responsable del proceso de admisión, podrá realizar, cuando lo considere oportuno, una entrevista con los candidatos, con el fin de proceder a una valoración más adecuada y más personalizada de los méritos alegados. Dicha entrevista podrá realizarse por videoconferencia o medios similares.

**BAREMO A APLICAR** para la ulterior priorización de las solicitudes de estudiantes preinscritos. Sobre un total de 100 puntos:

- Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del Programa: hasta un máximo de 50 puntos (Perfil 1 = 50 puntos; Perfil 2 = hasta 30 puntos; Perfil 3 = hasta 15 puntos).
- Expediente académico ponderado por la media de titulación: hasta un máximo de 20 puntos
- Otros méritos y experiencia profesional en el ámbito de conocimiento del Doctorado en Estudios Franceses: hasta un máximo de 15 puntos
- Conocimientos de otras lenguas modernas, nivel B2” y superiores, además del francés y el español, acreditados por organismos oficiales: hasta 15 puntos.

Las solicitudes se ordenarán en función del número de puntos obtenido.

La aplicación del baremo y la consiguiente decisión sobre la admisión de los solicitantes será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Una vez aplicado el baremo, la Comisión Académica, en los casos en que lo estime necesario, podrá convocar a los solicitantes a una entrevista personal, con el fin de aclarar extremos dudosos del currículum o de contrastar datos aducidos en el mismo. Esta convocatoria no es preceptiva y tendrá en todo caso un carácter excepcional.